



# Universidad Nacional del Callao

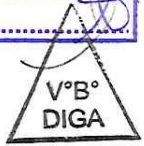
## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao  
Teléfono 453-1558



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 054 – 2020 – DIGA

Callao, 03 de Febrero 2020



### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°030-2020-DOCNI/UNAC de fecha 30 de Enero del 2020, mediante el cual el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de la Caja Chica 2020;



#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2020; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N°001-2020-R, de fecha 02 de enero del 2020, se resuelve designar como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL** de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020 al Dr. **JOSE RAMÓN CACERES PAREDES**;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA, de fecha 22 de Enero 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2020-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias ó unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Cooperación Técnica Internacional  
FECH: 06/02/2020



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

### SE RESUELVE:

1. Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, a la **Oficina de Cooperación Nacional e Internacional** de la Universidad Nacional del Callao a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, por la suma de **S/. 1,600.00 soles** (Un mil seiscientos y 00/100 soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 de Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA.
2. El responsable del manejo de la Caja Chica de la oficina es al Dr. **JOSE RAMÓN CACERES PAREDES**;
3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de contabilidad es LA Sra. **ADA GABRIELA BENITES MEDINA**;
4. La Resolución Directoral N° 020-2020-DIGA y la Resolución Directoral N° 021-2020-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/hhs/  
CC. DÓCNI, Contabilidad, Tesorería,  
cc. Archivo